



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 23 de enero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0068/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio XOCH13/COA/032/2023 de fecha 17 de enero de 2023, signado por la Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Xochimilco, la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. María de Lourdes Paz Reyes y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/1857/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Xochimilco.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	[Firma]
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	[Firma]
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	[Firma]

RECIBO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA
23 DE ENERO 2023
Recibió: Rosa Soriano
Hora: 13:14 hrs.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

00002079

FOLIO: _____

FECHA: 25/01/23

HORA: 5:27

RECIBIÓ: Ivan



62



Xochimilco, Ciudad de México, 17 de enero de 2023.

XOCH13/COA/032/2023.

Asunto: Atención a oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00318.10/2022.

MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

En atención al oficio **MDPPOSA/CSP/1857/2022**, emitido por el Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, donde le solicita al Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, haga del conocimiento del Alcalde en Xochimilco, el contenido del punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022, relativo a:

“Único.-Se exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México sobre las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos; asimismo, que se lleve a cabo una constante inspección que garantice las condiciones óptimas del equipamiento y el mobiliario urbano de nuestra capital y de esta forma evitar accidentes desafortunados y pérdidas de vidas humanas.”

Al respecto me permito enviarle copia del oficio **XOCH13-DGU/0027/2023**, signado por el Director General de Servicios Urbanos, Gustavo Arias Rosas, donde informa que instruyo a los titulares de la Dirección de Servicios y Operación Urbana y de la Dirección de Operación Hidráulica y Mantenimiento, a realizar las acciones que correspondan de acuerdo al Manual Administrativo con número de registro MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, para dar cumplimiento al punto de acuerdo en cita; por lo que se da por atendido; quedando a sus órdenes para cualquier acción adicional o aclaratoria.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. ITZEL YUNUEN ORTÍZ MILARES
COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO



C.c.p.-Erika Marlen Pérez Camarena. Secretaría Particular de la Alcaldía
IYOM/lzv

Folio 08118/22



CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Xochimilco, Ciudad de México, a 04 de enero de 2023

XOCH13/DGU/ 0027 /2023

Asunto: Punto de Acuerdo

LIC. ITZEL YUNUEN ORTIZ MIJARES
COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN DE DESARROLLO
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número XOCH13/COA/278.2/2022, el cual se relaciona con el diverso SG/DGyEL/PA/CCDMX/II/00318.10/2022, suscrito por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, medio por el cual informa del punto de Acuerdo, aprobado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, que a la letra señala:

"Único.- Se exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México sobre las atribuciones de las personal titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios urbanos; asimismo, que se lleve a cabo una constante inspección que garantice las condiciones óptimas del equipamiento y el mobiliario urbano de nuestro capital y de esta forma evitar accidentes desafortunadas y pérdidas de vidas humanas."

Con la finalidad de ejecutar actos de gobiernos debidamente fundados y motivados bajo la directriz de interés público con fundamento de lo establecido por los artículos 31, 32, 42 fracciones VII y VIII, 71 fracción V, 75 fracción V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como del Manual Administrativo con número de registro MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, respecto de las peticiones formuladas por la ciudadanía, por cualquier medio de captación, ya sea por medios digitales, por escrito o de manera personal competencia de esta Dirección General y de las Unidades Administrativas que la conforman, se instruye a los titulares de cada área, que deberán actuar en estricto apego a la normatividad y términos establecido, para dar atención oportuna a las peticiones ciudadanas, debiendo formular respuesta por escrito fundado y motivado con la finalidad de que las mismas se concluya de manera eficiente y eficaz, en caso de requerir mayor tiempo a lo estipulado por la normatividad, deberán notificar al ciudadano las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere ampliación de tiempo.

Finalmente, en lo que respecta al punto de acuerdo materia del presente oficio, mediante los diversos XOCH13/DGU/001/2023 y XOCH13/DGU/002/2023, mismo que se adjuntan en copia simple para pronta referencia, se instruyó a los titulares de la Dirección de Operación Hidráulica y Mantenimiento y Dirección de Servicios y Operación Urbana, realicen las acciones correspondientes para dar atención al punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

GUSTAVO ARIAS ROSAS

000019

DGSU/5800
GAR/Agm

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA XOCHIMILCO	
06 ENE. 2023	
COORDINACIÓN DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO	
RECIBE:	HORA: 14:12

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Dirección General de Servicios Urbanos,
Gladiolas 161, Bo. San Pedro,
Tel. 55 8957 3600 ext. 3685



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Descargado
ALCALDÍA XOCHIMILCO



Xochimilco, Ciudad de México, a 02 de enero de 2023
XOCH13/DGU/ 0001 /2023
Asunto: Punto de Acuerdo

M.V.Z. HORACIO REZA SORIANO
DIRECTOR DE SERVICIOS Y OPERACIÓN URBANA
P R E S E N T E

Me refiero al oficio XOCH13/COA/278.2/2022, signado por la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Coordinadora de Asesores y Planeación de Desarrollo, el cual se relaciona con el diverso SG/DGyEL/PA/CCDMX/II/00318.10/2022, suscrito por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, medio por el cual informa del punto de Acuerdo, aprobado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, que a la letra señala:

"Único.- Se exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México sobre las atribuciones de las personal titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios urbanos; asimismo, que se lleve a cabo una constante inspección que garantice las condiciones óptimas del equipamiento y el mobiliario urbano de nuestro capital y de esta forma evitar accidentes desafortunados y pérdidas de vidas humanas."

Al respecto, en términos de lo establecido por los artículos 31, 32, 42 fracciones VII y VIII, 71 fracción V, 75 fracción V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como del Manual Administrativo con número de registro MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, se instruyen a efecto de que realice las acciones que corresponda, para dar atención al punto de acuerdo antes referido.

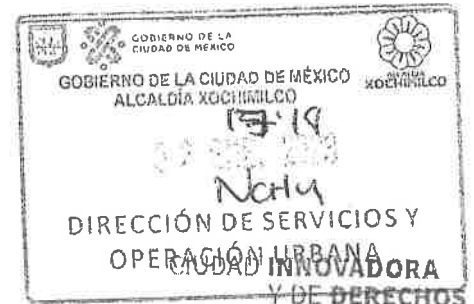
Asimismo, toda respuesta recaída a cualquier petición ciudadana, deberán ser por escrito fundadas y motivadas y notificadas a los ciudadanos, con la finalidad de que las mismas se concluya de manera definitiva, debiendo ser atendidas en los términos establecidos por la normatividad aplicable para cada caso en concreto, contados a partir de la recepción de la petición y en caso de ampliar el plazo, deberán notificar al ciudadano las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere de mayor tiempo.

Finalmente, la integración y sustanciación de las peticiones competencia de esas Unidades Administrativas a su cargo, queda bajo su más estricta responsabilidad en términos de lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 49 fracciones I, III, V, VI, VIII, y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

GUSTAVO ARIAS ROSAS



DGSU/5800
GAR/Agm



ALCALDÍA
XOCHIMILCO
2021 - 2024

Dirección General de Servicios Urbanos,
Gladiolas 161, Bo. San Pedro,
Tel. 55 8957 3600 ext. 3685



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Desarrollo
ALCALDÍA XOCHIMILCO



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Xochimilco, Ciudad de México, a 02 de enero de 2023
XOCH13/DGU/ 0002 /2023
Asunto: Punto de Acuerdo

ING. FELIPE ROSAS RANGEL
DIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRÁULICA Y MANTENIMIENTO
PRESENTE

Me refiero al oficio XOCH13/COA/278.2/2022, signado por la Lic. Itzel Yunuen Ortiz Mijares, Coordinadora de Asesores y Planeación de Desarrollo, el cual se relaciona con el diverso SG/DGyEL/PA/CCDMX/II/00318.10/2022, suscrito por el Lic. Marcos Alejandro Gil González, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, medio por el cual informa del punto de Acuerdo, aprobado en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, que a la letra señala:

"Único.- Se exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones pertinentes a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México sobre las atribuciones de las personal titulares de las alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios urbanos; asimismo, que se lleve a cabo una constante inspección que garantice las condiciones óptimas del equipamiento y el mobiliario urbano de nuestro capital y de esta forma evitar accidentes desafortunados y pérdidas de vidas humanas."

Al respecto, en términos de lo establecido por los artículos 31, 32, 42 fracciones VII y VIII, 71 fracción V, 75 fracción V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como del Manual Administrativo con número de registro MA-37/141122-XOCH-22-A183D4F, se instruyen a efecto de que realice las acciones que corresponda, para dar atención al punto de acuerdo antes referido.

Asimismo, toda respuesta recaída a cualquier petición ciudadana, deberán ser por escrito fundadas y motivadas y notificadas a los ciudadanos, con la finalidad de que las mismas se concluya de manera definitiva, debiendo ser atendidas en los términos establecidos por la normatividad aplicable para cada caso en concreto, contados a partir de la recepción de la petición y en caso de ampliar el plazo, deberán notificar al ciudadano las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere de mayor tiempo.

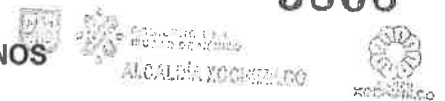
Finalmente, la integración y sustanciación de las peticiones competencia de esas Unidades Administrativas a su cargo, queda bajo su más estricta responsabilidad en términos de lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 49 fracciones I, III, V, VI, VIII, y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

GUSTAVO ARIAS ROSAS

3868



★ 02 ENE. 2023 ★
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA
Y MANTENIMIENTO
RECIBIDO: N. K. HORA: 18:09

DGSU/5800
GAR/Agm



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Dirección General de Servicios Urbanos,
Gladiolas 161, Bo. San Pedro,
Tel. 55 8957 3600 ext. 3685